



RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento de opción a la reducción voluntaria del complemento específico, para adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y se aprueban los modelos de solicitud. (2013062229)

La Disposición adicional octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, contempla la posibilidad de que los empleados del sector público autonómico soliciten por propia iniciativa la reducción del importe del complemento específico asignado al puesto de trabajo que ocupen para, de esta forma, y sin perjuicio de otras limitaciones legales, adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que impone la restricción en el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía supere el 30 % de sus retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Para hacer efectiva esta previsión, con sujeción a las directrices contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se estima necesario dictar las instrucciones pertinentes sobre el desarrollo del procedimiento, que permitan encauzar a su resolución, del modo más ágil posible, las solicitudes que puedan formularse de reducción de las cuantías adecuadas en el complemento específico asignado, o conceptos equiparables, de forma que se haga posible la posterior obtención del reconocimiento de compatibilidad, sin menoscabo ni detrimento de las demás obligaciones propias del servicio y con sujeción a las restantes limitaciones que a este fin resulten aplicables.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría General, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5 apartados j) y n) de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre y de conformidad con los artículos 71 y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

1. Es objeto de las presentes instrucciones establecer las directrices a seguir en el procedimiento para hacer efectiva la reducción del complemento específico y/o conceptos equiparables, con la finalidad de adecuar su cuantía a las condiciones establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como para recuperar su percepción íntegra,

una vez se haya cesado en el ejercicio de la actividad privada para cuyo reconocimiento de compatibilidad se hubiera instado la reducción.

2. La reducción del complemento específico en modo alguno sustituye o reemplaza la decisión sobre el reconocimiento de compatibilidad, de cuya tramitación constituye un requisito previo y necesario. En consecuencia, una vez autorizada la oportuna reducción, será necesario e imprescindible solicitar y obtener el reconocimiento expreso de compatibilidad con carácter previo al inicio de la actividad privada que se pretenda.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Estas instrucciones serán de aplicación a todo el personal perteneciente al Servicio Extremeño de Salud que, con arreglo a lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, podrá solicitar la reducción del importe del complemento específico.

Se exceptúa al personal sanitario estatutario encuadrado en el artículo 6.2.a) 1.º y 2.º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal sanitario de los Servicios de Salud, que preste servicios en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Servicio Extremeño de Salud, tanto en Atención Especializada como en Atención Primaria, y que perciba sus retribuciones conforme al Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de Salud, incluidos los facultativos de los Servicios Sanitarios Locales (APD) integrados en los Equipos de Atención Primaria, a los que resulta de aplicación el régimen jurídico vigente establecido por la Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia, sobre procedimiento de opción al complemento específico del personal sanitario licenciado de régimen estatutario.

Tercera. Directrices sobre el procedimiento para ejercer el derecho a la reducción del complemento específico.

1. El personal del Servicio Extremeño de Salud interesado en reducir la cuantía del complemento específico a los fines indicados en la instrucción primera, solicitarán ante la respectiva Gerencia de Área a la que figure adscrito el puesto de trabajo desempeñado, la reducción del importe del complemento específico asignado al puesto de trabajo, al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

A los efectos indicados en el párrafo precedente, cuando un puesto de trabajo tuviera asignado más de un complemento específico o concepto equiparable, la reducción resultante se determinará de forma global, considerado el importe acumulado de los complementos o conceptos equiparables asignados.

2. Los interesados presentarán su solicitud, conforme al modelo que se inserta como Anexo I en esta Resolución, estando igualmente disponible en las Gerencias de las Área de Salud y en cualquiera de las oficinas que se indican en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El personal de nuevo ingreso y el que reingrese procedente de una situación administrativa distinta a la de servicio activo podrán concretar, en el momento de la toma de posesión o suscripción del correspondiente contrato o en el momento de su reincorporación, respectivamente, si optan por percibir en su integridad el complemento o complementos específicos o conceptos equiparables asignados al puesto de trabajo que hayan de desempeñar, o bien solicitan la aplicación de la reducción en su cuantía global al objeto de adecuarlo al porcentaje referido en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, por estar interesados en compatibilizar el desempeño del puesto público al que acceden con la realización de una actividad privada, en cuyo caso habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1995, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, de aplicación supletoria en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Las Gerencias de Área deberán dictar y notificar la resolución en el plazo máximo de un mes, siendo determinante a los efectos de su cómputo lo previsto en el artículo 13.2 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre. Transcurrido dicho plazo sin dictarse ni notificarse la resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud. Igualmente, en el mismo plazo, remitirán a la Secretaría General las solicitudes que se hubieran formulado en sus respectivos ámbitos junto con la resolución dictada al efecto.
4. En todo caso, el procedimiento se sujetará a lo dispuesto en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades contenidas en el Capítulo VI del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Efectos.

1. Una vez se haya notificado la resolución favorable sobre la reducción del importe del complemento específico, el interesado deberá solicitar de forma expresa, con carácter previo al inicio de la actividad privada y acompañando a dicha solicitud la resolución de reducción del complemento específico, el reconocimiento de compatibilidad en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

La resolución concediendo la reducción del complemento específico no comporta que de manera automática haya de producirse el reconocimiento de ninguna compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a su favor.

2. Los efectos jurídicos y económicos de la reducción del importe del complemento específico nacerán el mismo día en que se resuelva el reconocimiento de compatibilidad. En otro caso, si la resolución que se dictara resultase denegatoria de la compatibilidad solicitada, desde ese mismo momento y con carácter automático quedará revocada la decisión por la que se determinaba la reducción del complemento específico y, en consecuencia, esta decisión, que será notificada al interesado y comunicada a la Gerencia de Área correspondiente, no producirá efecto alguno.
3. Una vez que se produzca el cese en la actividad privada para cuyo ejercicio se otorgara el reconocimiento de compatibilidad, el empleado público al que se le hubiera reconocido po-



drá solicitar la percepción íntegra del complemento o complementos específicos y/o conceptos equiparables asignados al puesto de trabajo que desempeñe. La solicitud, conforme al modelo que se inserta como Anexo II de esta Resolución, y que también estará disponible en las Gerencias de las Área de Salud y en cualquiera de las oficinas de registro que se indican en la instrucción tercera, punto 2, se dirigirá a la Gerencia de Área en la que el puesto se ubique. A su vez, la Gerencia comunicará mensualmente a la Secretaría General del SES, las resoluciones dictadas por las que acuerde la recuperación del complemento específico.

Para su resolución, se seguirán los mismos trámites y serán de aplicación los mismos plazos contemplados en el punto 3 de la instrucción tercera.

La resolución por la que se acuerde la recuperación del importe previo a la reducción tendrá efectividad desde la fecha en que la solicitud hubiera accedido al Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Quinta. Cuantificación y ejecución de la reducción.

1. En la resolución por la que se acuerde la reducción del importe del complemento o complementos específicos y/o conceptos equiparables asignados se determinará el importe global, en cómputo anual, de la reducción que habrá de practicarse, considerándose, en su caso, el resultado acumulado de aquéllos. Mientras se permanezca en la situación de servicio activo, se imputará, en cada una de las mensualidades de la respectiva nómina, la doceava parte del importe de la reducción global acordada.
2. Cuando junto al complemento específico o conceptos equiparables de carácter fijo y periodicidad mensual se perciban otros que no tengan dicho carácter, la cuantificación de la reducción a que hubiera lugar para adecuar su importe al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, se efectuará, en primera instancia y de forma provisional, en relación a la cuantía resultante de los de carácter fijo y periodicidad mensual, y quedará supeditada a una posterior regularización en la que se tendrán en cuenta las cantidades efectivamente percibidas tanto por los complementos de carácter fijo y periodicidad mensual como de los que carezcan de este carácter. La regularización se llevará a cabo en el mes de noviembre de cada año natural o, en su caso, en la mensualidad en que finalice la relación de servicios, con sujeción a las directrices procedimentales reflejadas en la instrucción tercera, imputándose su resultado en la nómina correspondiente a la mensualidad de que se trate.

Cuarta. Entrada en vigor.

Las presentes Instrucciones surtirán efecto a partir del día de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014.

Mérida, 30 de diciembre de 2013.

El Secretario General
del Servicio Extremeño de Salud
CÉSAR SANTOS HIDALGO



ANEXO I

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL IMPORTE DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO**

1. SOLICITANTE

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	Correo Electrónico

2. ACTIVIDAD PÚBLICA PRINCIPAL EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Área de Salud	
Centro de trabajo	
Unidad Administrativa o Servicio	
Localidad	Provincia
Denominación del Puesto de Trabajo	
Naturaleza jurídica de la relación de empleo	
<input type="checkbox"/> Estatutario Fijo <input type="checkbox"/> Estatutario Interino <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Eventual	

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección	
Localidad	Código Postal
Provincia	
Teléfono	

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014,

SOLICITA la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo ocupado en el sector público autonómico con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En, a de de 20....
El interesado/a (firma)

Fdo.:.....

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/ formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

SR. GERENTE DEL AREA DE SALUD DE.....



INSTRUCCIONES

A. GENERALES:

- . En caso de que la persona solicitante crea necesario ampliar la información, ésta se adjuntará en hoja/s aparte a este impreso.
- . Presentación: en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) u Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) de la Junta de Extremadura, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y dirigida a la Gerencia del Área correspondiente.
- . El órgano competente para resolver su solicitud de reducción del complemento específico y/o concepto equiparable es la Gerencia de Área correspondiente.
- . El plazo máximo para resolver su solicitud y notificar la resolución, establecido normativamente, es de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que ésta haya tenido entrada en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura, vencido el cual sin que se le hubiera notificado resolución expresa podrá entenderla estimada por silencio administrativo.

B. ESPECÍFICAS:

- . **Datos de la persona solicitante:** consigne los apellidos, nombre y núm. de documento de identificación personal de quien realiza la solicitud.
- . **Datos del puesto que ocupa en el sector público autonómico:** Identifique los datos orgánicos de dependencia donde presta servicios, ubicación y la denominación del puesto de trabajo que ocupa.
- . **Datos relativos a las notificaciones:** Debe indicar los datos del domicilio en el que desea le sean practicadas las notificaciones relacionadas con su expediente.
- . **Firma de la solicitud:** Debe consignar lugar, fecha y firma de su solicitud.
- . **Datos relativos al órgano al que van dirigidas:** Se habrá de concretar la Gerencia de Área al que figure adscrito el puesto de trabajo.



ANEXO II

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
SOLICITUD DE PERCEPCIÓN DEL IMPORTE ÍNTEGRO DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO**

1. SOLICITANTE

Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre	
DNI	Correo Electrónico

2. ACTIVIDAD PÚBLICA PRINCIPAL EN EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Área de Salud	
Centro de trabajo	
Unidad Administrativa o Servicio	
Localidad	Provincia
Denominación del Puesto de Trabajo	
Naturaleza jurídica de la relación de empleo	
<input type="checkbox"/> Estatutario Fijo <input type="checkbox"/> Estatutario Interino <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Eventual	

3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección	
Localidad	Código Postal
Provincia	
Teléfono	

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2014, habiendo obtenido en su momento la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo ocupado en el sector público autonómico con el fin de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y tras cesar en el ejercicio de la actividad privada de _____ amparado por el reconocimiento de compatibilidad otorgado por Resolución del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, de ____ / ____ / ____ ,

SOLICITA la percepción de nuevo del importe íntegro del complemento específico.
A estos efectos, **DECLARA** bajo su responsabilidad haber cesado en la actividad privada cuyo desempeño se encontraba amparado por el reconocimiento de compatibilidad arriba aludido.

En _____, a _____ de _____ de 20....
El interesado/a (firma)

Fdo.:.....

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/ formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del expediente solicitado.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito cursado a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

SR. GERENTE DEL AREA DE SALUD DE



INSTRUCCIONES

C. GENERALES:

. En caso de que la persona solicitante crea necesario ampliar la información, ésta se adjuntará en hoja/s aparte a este impreso.

. Presentación: en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD) u Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) de la Junta de Extremadura, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y dirigida a la Gerencia del Área correspondiente.

. El órgano competente para resolver su solicitud de reducción del complemento específico y/o concepto equiparable es la Gerencia del Área correspondiente.

. El plazo máximo para resolver su solicitud y notificar la resolución establecido normativamente es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha en que ésta haya tenido entrada en el Sistema de Registro único de la Junta de Extremadura, vencido el cual sin que se le hubiera notificado resolución expresa podrá entenderla estimada por silencio administrativo.

D. ESPECÍFICAS:

. **Datos de la persona solicitante:** consigne los apellidos, nombre y núm. de documento de identificación personal de quien realiza la solicitud.

. **Datos del puesto que ocupa en el sector público autonómico:** Identifique los datos orgánicos de dependencia donde presta servicios, ubicación y la denominación del puesto de trabajo que ocupa.

. **Datos relativos a las notificaciones:** Debe indicar los datos del domicilio en el que desea le sean practicadas las notificaciones relacionadas con su expediente.

. **Firma de la solicitud:** Debe consignar lugar, fecha y firma de su solicitud.

. **Datos relativos al órgano al que van dirigidas:** Se habrá de concretar la Gerencia del Área a la que figure adscrito el puesto de trabajo.